

ACTA DECIMO CUARTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FINTESA SECURITIZADORA S.A.

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2015, siendo las 9:30 horas, en Matías Cousiño N° 82, Oficina 404-405, Comuna de Santiago, tuvo lugar la Décimo Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de Fintesa Securitizadora S.A. Preside la junta, por acuerdo de los presentes, don Leonardo Muñoz Cáceres y actúa como Secretario don Juan Carlos Contreras, en su calidad de Gerente General de la Sociedad.

FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA.- El Presidente solicitó dejar constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades de convocatoria para la correcta instalación de esta junta:

- a) Que la junta fue convocada por acuerdo del Directorio de la sociedad, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2015.
- b) Que con fecha 11 de diciembre de 2015, se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros la fecha, hora, lugar y finalidad de la junta.
- c) Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 18.046, sólo pueden participar con voz y voto en esta junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con cinco días de anticipación a esta fecha, que son los que constan en la nómina que está a disposición de los asistentes.
- d) Que no se publicaron los avisos de citación para esta junta por cuanto se encontraba asegurada la asistencia del 100% de las acciones en que se divide el capital social, cosa que ha ocurrido en la práctica.
- e) Que asiste, especialmente invitado, don Juan Ignacio Carmona Zuñiga, Notario Interino de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago.

REGISTRO DE ASISTENCIA.- De acuerdo al Registro de Asistencia, concurren a la presente junta los siguientes accionistas:

- 1) Fintesa Inversiones (Chile) Limitada, antes Fintesa Inversiones (Chile) S.A. titular de 1.483.791.511 acciones, representada por don Juan Carlos Contreras Canales y don Rodolfo Martínez Pino.-
- 2) Fintesa Finance (Chile) S.A., titular de 4.059.- acciones, representada por don Juan Carlos Contreras Canales y Leonardo Muñoz Cáceres.

El Señor Presidente dejó constancia que las personas concurrentes firmaron la hoja de asistencia respectiva, y que se encuentran representados en la sala los accionistas registrados como tales en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días de anticipación a la junta, encontrándose presentes la cantidad de 1.483.795.570 acciones suscritas y pagadas que representan el 100 % de las acciones con derecho a voto de la sociedad.

CALIFICACIÓN DE LOS PODERES.- La calificación de los poderes con los cuales actúan los asistentes en representación de los accionistas fue efectuada inmediatamente antes de la reunión, a la hora indicada para su inicio, los que fueron aprobados por la unanimidad de los accionistas asistentes, calificándolos de suficientes por encontrarse otorgados y extendidos en conformidad a la ley.

INSTALACIÓN DE LA JUNTA. - Señaló el Señor Presidente que habiéndose reunido el quórum suficiente de las acciones emitidas por la Sociedad, y cumplidas todas las formalidades legales, reglamentarias y estatutarias de convocatoria, declara iniciada la reunión e instalada la junta.

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR.- Se dio cuenta a los asistentes de que el Acta de la Décimo Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de Junio de 2015, se encuentra firmada por las personas designadas para hacerlo en dicha oportunidad, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 debe darse por aprobada.

FIRMA DEL ACTA.- Los accionistas, por unanimidad, acuerdan que el acta que se levante de la presente junta sea firmada por el Presidente de esta Junta, el Secretario y por los accionistas Fintesa Inversiones (Chile) Limitada y Fintesa Finance (Chile) S.A. .

TABLA. - Manifestó el señor Presidente que la presente junta tenía por objeto tratar las siguientes materias de la tabla:

1. Aumento del capital social de la suma de \$2.028.503.910.- dividido en 1.483.795.570 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, a la suma de \$2.088.503.910.- dividido en 1.527.683.941 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una o por la cantidad y número de acciones que la Junta en definitiva acuerde.
2. De aprobarse el aumento de capital antes referido, modificar los artículos pertinentes de los estatutos sociales que fuere necesario, así como adoptar los demás acuerdos que se requieran para llevar a cabo la reforma de los estatutos.

1.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL.- El señor Presidente señaló que el objeto de la Junta era someter a consideración de los señores accionistas la proposición de acordar un aumento del capital social de la suma de \$2.028.503.910.- dividido en 1.483.795.570 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, a la suma de \$2.088.503.910.- dividido en 1.527.683.941

acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una o por la cantidad y número de acciones que la Junta en definitiva acuerde, para efectos de cumplir con las exigencias normativas de capital.

Al respecto informó a los accionistas presentes que el Directorio acordó proponer a la Junta que dicho aumento de capital social se realizara mediante la emisión en uno o más actos de 43.888.371 acciones de pago, al precio de \$1, 367104709 por acción, a fin de enterar la suma de \$60.000.000 que corresponde al aumento de capital social que se propone, las que se ofrecerán preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes podrán suscribirlas y pagarlas a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas, al quinto día hábil anterior a la fecha de publicación de aviso de opción preferente o de la entrega del certificado a que alude el artículo 30 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Luego de un breve debate y analizada la propuesta antes referida, los accionistas acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Acuerdo:

Aumentar el capital social de la suma de \$2.028.503.910.- dividido en 1.483.795.570 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, a la suma de \$2.088.503.910- dividido en 1.527.683.941 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, mediante la emisión en uno o más actos y dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe dicho aumento y reforma de estatutos de la cantidad de 43.888.371 acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, a fin de enterar la suma de \$60.000.000 que corresponde al aumento de capital social que se propone.

Las acciones de pago deberán ofrecerse por el Directorio preferentemente a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán derecho a suscribirlas y pagarlas a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha de la publicación del aviso de opción preferente o de la entrega del certificado a que alude el artículo 30 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Los accionistas con derecho a suscribir acciones o sus cesionarios, deberán manifestar por escrito su intención de suscribirlas dentro del plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de publicación del aviso de opción preferente o de la entrega del certificado a que alude el artículo 30 del Reglamento de

Sociedades Anónimas . Si nada expresan dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a su derecho. Las acciones no suscritas y pagadas por los accionistas en uso de su preferencia, podrán ser parcial o totalmente ofrecidas por el Directorio a los terceros que libremente determine, en valores no inferiores o en condiciones no más ventajosas que aquellas en que hayan sido ofrecidas a los accionistas.

El valor de colocación de las acciones de pago que la junta acordó emitir será el precio de \$1, 367104709 cada una. Los saldos insolutos de acciones suscritas y no pagadas serán reajustados en la misma proporción en que varíe el valor de la unidad de fomento informada por el Banco Central de Chile o el organismo que lo reemplace o subroge en sus funciones, para ser pagadas conforme a esa paridad vigente al día de pago efectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. El pago de las acciones se efectuará al contado, en dinero efectivo, dentro del plazo 120 días contados desde la fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe dicho aumento y reforma de estatutos. En virtud de lo anterior, la totalidad de las acciones mediante las cuales se efectuará el aumento de capital, deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas, en las oportunidades que determine el Directorio, dentro del plazo de 120 días contados desde la fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe el aumento de capital y reforma de estatutos. Vencido dicho plazo, sin que se haya suscrito y/o pagado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada. Corresponderá al Directorio establecer todas las condiciones, modalidades, características y demás pactos y estipulaciones que estime pertinentes para la suscripción y pago de las acciones, sea respecto de los accionistas o respecto de terceros, que no haya sido establecido por la Junta y, en especial, requerir el pago de la suscripción, emitir y entregar los títulos representativos de las acciones de pago.

2.- MODIFICAR LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES QUE FUERE NECESARIO, ASÍ COMO ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR A CABO LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.- Atendido a que la Junta aprobó el aumento de capital propuesto, el señor Presidente señaló a los presentes que se hacía indispensable adoptar los acuerdos necesarios para modificar los artículos pertinentes de los estatutos sociales, para lo cual sometió a consideración de los accionistas el texto del nuevo artículo quinto permanente y del nuevo artículo primero transitorio que se propone incorporar a dichos estatutos:

A este respecto el texto de los Artículo Quinto permanente y del Artículo Primero Transitorio que se somete a consideración de los accionistas es el siguiente:

“ARTICULO QUINTO: Capital. El capital de la sociedad es la suma de \$2.088.503.910 pesos, dividido en 1.527.683.941 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una.”

“ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: Suscripción y Pago del Capital Social. El capital de la sociedad que asciende a la suma de \$2.088.503.910 pesos, dividido en 1.527.683.941 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, se suscribe, entera y paga de la siguiente forma: **(a)** dejando constancia y reconociendo que el capital suscrito y pagado de la sociedad asciende a esta fecha a la suma de \$ 2.028.503.910 pesos dividido en 1.483.795.570 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal y de igual valor cada una, respecto del cual 2.003.503.910 de pesos dividido en 1.465.508.749 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal y de igual valor cada una corresponde a revalorización dispuesta en el artículo diez de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas, y en los artículos cincuenta y dos y siguientes de su Reglamento, todo ello de conformidad al balance del ejercicio del año dos mil catorce, aprobado en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2015 y, 25.000.000 de pesos dividido en 18.286.821 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal y de igual valor cada una corresponde al aumento de capital social acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de junio de 2015 y aprobada por resolución N° 286 de la Superintendencia de Valores y Seguros. **(b)** Mediante la emisión en uno o más actos y dentro de un plazo de 120 días contado desde la fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe el aumento de capital y reforma de estatutos en los términos acordados en la Décimo Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de diciembre de 2015, de la cantidad de 43.888.371 acciones de pago, ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, de igual valor cada una, a fin de cubrir la suma de \$ \$60.000.000 de pesos que representa el capital por enterar para completar el aumento del mismo. Las acciones de pago deberán ofrecerse por el Directorio, preferentemente, a los accionistas de la sociedad, quienes tendrán derecho a suscribirlas y pagarlas a prorrata de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas el quinto día hábil anterior a la fecha de la publicación del aviso de opción preferente o de la entrega del certificado a que alude el artículo 30 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Los accionistas con derecho a suscribir acciones o sus cesionarios, deberán manifestar por escrito su intención de suscribirlas dentro del plazo máximo de treinta días contados desde la fecha de publicación del aviso de opción preferente o de la entrega del certificado a que alude el artículo 30 del Reglamento de Sociedades Anónimas. Si nada expresan dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a su derecho. Las acciones no suscritas y pagadas por los accionistas en uso de su preferencia, podrán ser parcial o totalmente ofrecidas por el Directorio a los terceros que libremente determine, en

valores no inferiores o en condiciones no más ventajosas que aquellas en que hayan sido ofrecidas a los accionistas. El valor de colocación de las acciones de pago que la junta acordó emitir será el precio de \$1, 367104709 cada una. Los saldos insolutos de acciones suscritas y no pagadas serán reajustados en la misma proporción en que varíe el valor de la unidad de fomento informada por el Banco Central de Chile o el organismo que lo reemplace o subrogue en sus funciones, para ser pagadas conforme a esa paridad vigente al día de pago efectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, sobre Sociedades Anónimas. El pago de las acciones se efectuará al contado, en dinero efectivo, dentro del plazo de 120 días contado desde la fecha en que la Superintendencia de Valores y Seguros apruebe el aumento de capital y reforma de estatutos en los términos acordados en la Décimo Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 28 de diciembre de 2015. En consecuencia, la totalidad de las acciones mediante las cuales se efectuará el aumento de capital, deberán quedar emitidas, suscritas y pagadas, en las oportunidades que determine el Directorio, dentro del plazo máximo de 120 días, señalado anteriormente. Vencido dicho plazo, sin que se haya suscrito y/o pagado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada. Corresponderá al Directorio establecer todas las condiciones, modalidades, características y demás pactos y estipulaciones que estime pertinentes para la suscripción y pago de las acciones, sea respecto de los accionistas o respecto de terceros, que no haya sido establecido por la Junta y, en especial, requerir el pago de la suscripción, emitir y entregar los títulos representativos de las acciones de pago.”

Acuerdo:

Analizada la propuesta por los señores accionistas, se acordó por unanimidad aprobar el texto de los artículos quinto y primero transitorio en los términos antes señalados.

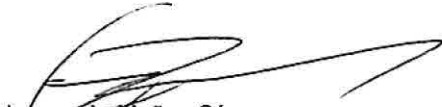
La Junta acordó asimismo facultar al Directorio para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para materializar las reformas de estatutos acordadas en la presente Junta e instruir al Gerente General para que despache las comunicaciones al regulador que la normativa establece.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.- Los accionistas por unanimidad acuerdan facultar al Gerente General don Juan Carlos Contreras Canales, para que reduzca a escritura pública el acta que se levante de la presente junta en todo o parte y en cualquier época, y/o para que la inserte, también en todo o en parte en otras escrituras públicas.

CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.- La Junta por unanimidad acordó llevar a efecto de inmediato los acuerdos adoptados en esta reunión, sin esperar una aprobación posterior de esta acta, entendiéndose aprobada desde la firma de las personas designadas por la asamblea al efecto.

El Presidente ofrece la palabra sobre cualquier tema que los accionistas estimaren que corresponda al conocimiento de esta asamblea.

Al no haber consultas ni observación alguna de parte de los asistentes, se levantó la junta siendo las 10:00 horas.



Leonardo Muñoz Cáceres
Presidente



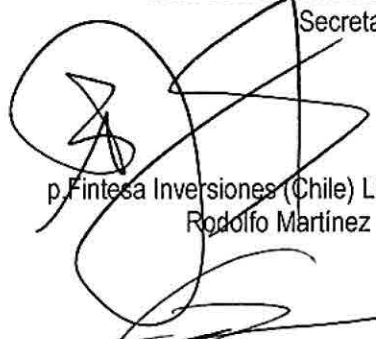
p.Fintesa Inversiones (Chile) Limitada
Juan Carlos Contreras Canales



p.Fintesa Finance (Chile) S.A.
Juan Carlos Contreras Canales



Juan Carlos Contreras Canales
Secretario



p.Fintesa Inversiones (Chile) Limitada.
Rodolfo Martínez Pino



p.Fintesa Finance (Chile) S.A.
Leonardo Muñoz Cáceres

ANEXO
CERTIFICADO

En Santiago, a 6 de Enero de 2016, certifico que la presente es copia fiel del Acta de la Décimo Cuarta Junta Extraordinaria de Accionistas de Fintesa Securitizadora S.A., que tuvo lugar el día 28 de Diciembre de 2015.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a long horizontal stroke followed by a stylized, looped flourish.

Juan Carlos Contreras
Gerente General